

Don Francisco Moya Hidalgo, A15GO-5243, adscrito a la Administración Principal de Jaén.

Don José P. Ortiz Herrera, A15GO-5206, adscrito a la Administración Principal de Santander.

Pase a supernumerario, sin efecto

A instancia del interesado, he tenido a bien dejar sin efecto la Orden de este Centro directivo de fecha 4 de diciembre de 1969, por la que se declaraba en situación de supernumerario por pasar a prestar servicio en la Administración General de la Caja Postal de Ahorros, al funcionario del Cuerpo Auxiliar de Correos, A15GO-3203, don José Antonio Andrés Calvo, adscrito a la Administración Principal de Madrid, quien continuará en servicio activo en la citada Oficina.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1969.—El Director general, *León Herrera*.

Sr Jefe de la Sección de Personal de Correos Sres. ...

OFICINAS FUSIONADAS

14 Creación de Oficinas

Vistas las circunstancias que concurren en las localidades a que la presente se refiere, esta Dirección General ha resuelto aplicar a las mismas el Decreto de 12 de marzo de 1948 y Texto refundido de las disposiciones reglamentarias de 31 de marzo de 1952.

En su virtud, vengo en disponer:

Primero.—En las localidades de Serón (Almería), Villasana de Mena (Burgos), Albuñol y Alhama de Granada (Granada), Hecho (Huesca), Lopera (Jaén), Coslada-San Fernando (Madrid) y Andorra (Teruel), se prestarán los servicios de Correos y Telecomunicación en las condiciones previstas para las Oficinas Fusionadas.

Segundo.—Las Secciones correspondientes, tanto de Correos como de Telecomunicación, adoptarán las medidas adecuadas para la más exacta ejecución de esta orden.

Madrid, 30 de diciembre de 1969.—El Director general, *León Herrera*.

SECCION 3.

SERVICIOS BANCARIOS

GIRO POSTAL INTERNACIONAL

Circular de Cambios número 1/70

Todas las Oficinas de Correos pondrán en vigor, PARA LA IMPOSICION DE GIROS INTERNACIONALES, los tipos de cambio que se fijan a continuación:

1	Corona danesa	9,34 pesetas
1	Corona sueca	13,57
1	Dirham marroquí	13,81
1	Dólar U. S. A	70,10
1	Florín holandés	19,32
1	Franco francés	12,60
100	Franco belgas	141,10
100	Franco luxemburgueses	141,10
1	Franco suizo	16,22
1	Libra esterlina	168,20
100	Liras italianas	11,18
1	Marco alemán	19,00
1	Marco finlandés	16,69
100	Schillings austriacos	271,20

PARA PAGOS EN ESPAÑA

Alemania, 18,836; Austria, 266,67; Bélgica, 137; Dinamarca, 9,30; Finlandia, 16,658; Francia, 12,453; Holanda, 19,23; Italia, 11,11; Inglaterra, 167; Luxemburgo, 135,14; Marruecos, 13,57; Suecia, 13,16; Suiza, 16,05 para los giros menores de 1.000 francos y 16,103 para los de 1.000 francos y mayores de dicha cantidad.

Madrid, 2 de enero de 1970.—El Jefe de la Sección, *Alfredo de Ureta*.